



ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL TERCER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE; PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/U OTRAS DROGAS-PROGRAMA 24 HORAS; PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN REINSERCIÓN EDUCATIVA-PROGRAMA 24 HORAS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN CON NIÑOS Y NIÑAS INSTITUCIONALIZADOS Y SU PREPARACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN A FAMILIA ALTERNATIVA A LA DE ORIGEN, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACÁ

En Iquique, a 2 de febrero de 2024, sede de la Dirección Regional de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el tercer concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave; programas de protección especializada para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas-programa 24 horas; programas de protección especializada en reinserción educativa-programa 24 horas y programas de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°040, de fecha 10 de enero de 2024, de la Dirección Nacional, en la región Tarapacá, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. La profesional de la Unidad Jurídica Regional Ana Tamborino Muñoz, quien preside la Comisión.
2. La profesional de la Unidad de Compras Regional Patricia Jara Ahumada
3. El profesional de la Unidad de Finanzas Regional José Eduardo Fernández Lamas

No se presentan propuestas:

CÓDIGO	MODALIDAD DE INTERVENCIÓN

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:



Identificación del proyecto (Código) ¹ y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, o que hayan presentado su solicitud de acreditación ante la Oficina de Partes de la Dirección Regional donde el solicitante tenga su domicilio o ante la Oficina de Partes esta Dirección Nacional, ya sea en formato papel o en soporte electrónico, con una anticipación de 20 días hábiles a la publicación de las bases administrativas, para el desarrollo de la línea de acción de intervenciones Ambulatorias de Reparación en la región a la que se encuentre postulando, de conformidad a lo señalado en el artículo 5 denominado "Participantes", de las bases administrativas. ^{2,3}	2.- El proyecto presentado por el participante se encuentra firmado por el representante legal de la institución o un delegado. En este último caso, deberá adjuntarse la delegación de poder especial para firmar el formulario de presentación de proyectos de acuerdo con el formato que consta en el Anexo N°4 de las bases.	3.- Se presenta el Anexo N°3, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarlas la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁴	4.- Se presenta Anexo N°10, denominado "Certificado de Experiencia de la entidad Licitante", que acredite la experiencia de la institución privada asociada al convenio, emanado del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. ^{5 6}	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1232 PDC	ONG LA CASONA	65.779.880-0	NO	SI	SI	SI	NO
1232 PDC	CHILE DERECHOS CENTRO DE ESTUDIO Y DESARROLLO SOCIAL	65.185.370-2	SI	SI	SI	SI	SI

1 Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

2 Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

3 En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N°58, de 1987, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollarla y promover su actividad fuera de ella.

4 En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°3 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

5 Este requisito es solo exigible al solicitante que tenga la naturaleza jurídica de institución privada.

6 En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°10 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

OBSERVACIONES:(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

Se presentaron 2 propuestas en el presente código 1232, de las cuales una es declarada inadmisibles por no encontrarse dentro del registro de colaboradores acreditados, quedando solo una admisible.

Siendo las 12:25 hrs., del día 02 de febrero de 2024 se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:



Doña Ana Tamborino Muñoz Jefatura de la Unidad Jurídica Regional de Tarapacá



Doña Patricia Jara Ahumada Analista de la Unidad de Compras y Servicios de Soporte Regional de Tarapacá



Don José Eduardo Fernández Lamas, Jefe de la Unidad de Gestión Financiera Regional de Tarapacá⁷

⁷ Debe individualizarse con nombre y cargo cada uno de los integrantes de la Comisión, quienes firman.



ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL TERCER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE; PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/U OTRAS DROGAS-PROGRAMA 24 HORAS; PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN REINSERCIÓN EDUCATIVA-PROGRAMA 24 HORAS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN CON NIÑOS Y NIÑAS INSTITUCIONALIZADOS Y SU PREPARACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN A FAMILIA ALTERNATIVA A LA DE ORIGEN, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

DIRECCIÓN REGIONAL ANTOFAGASTA

En Antofagasta a 2 de febrero de 2024, sede de la Dirección Regional de la Región de Antofagasta, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el tercer concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave; programas de protección especializada para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas-programa 24 horas; programas de protección especializada en reinserción educativa-programa 24 horas y programas de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°040, de fecha 10 de enero de 2024, de la Dirección Nacional, en la región Antofagasta, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. El/la profesional de la Unidad **Departamento Prestaciones y Servicios** Regional **Paula Nieves Silva** , quien preside la Comisión.
2. El/la profesional de la Unidad **Supervisión y Fiscalización** Regional **Maritza Brizuela Jorquera**
3. El/la profesional de la **Unidad de Adopción** Regional **Katherine Santibañez Mondaca**

No se presentan propuestas:

CÓDIGO	MODALIDAD DE INTERVENCIÓN
----	----

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:



Identificación del proyecto (código) y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N° 20.032, o que hayan presentado su solicitud de acreditación ante la Oficina de Partes de la Dirección Regional donde el solicitante tenga su domicilio o ante la Oficina de Partes esta Dirección Nacional, ya sea en formato papel o en soporte electrónico, con una anticipación de 20 días hábiles a la publicación de las bases administrativas; para el desarrollo de la línea de acción de Intervenciones Ambulatorias de Reparación en la región a la que se encuentre postulando, de conformidad a lo señalado en el artículo 5° denominado "Participantes", de las bases administrativas. ^{1, 2}	2.- El proyecto presentado por el participante se encuentra firmado por el representante legal de la institución o un delegado. En este último caso, deberá adjuntarse la delegación de poder especial para firmar el formulario de presentación de proyectos de acuerdo con el formato que consta en el Anexo N°4 de las bases.	3.- Se presenta el Anexo N°3, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N° 20.032. ⁴	4.- Se presenta Anexo N°10, denominado "Certificado de Experiencia de la entidad Utrante", que acredite la experiencia de la institución privada asociada al convenio, emanado del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) (NO)
1233	La Casona de los jóvenes	65.779.880-0	NO	SI	SI	NO	
1234	La Casona de los jóvenes	65.779.880-0	NO	SI	SI	NO	
1233	Fundación Chilena para la Discapacidad	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI	
1234	Fundación Chilena para la Discapacidad	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI	
1233	Corporación Chile Derechos, centro de estudios y desarrollo social	65.185.370-2	SI	SI	SI	SI	

¹ Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

² Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

³ En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y Juntas Organizaciones Comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollarse y promover su actividad fuera de ella.

⁴ En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°3 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

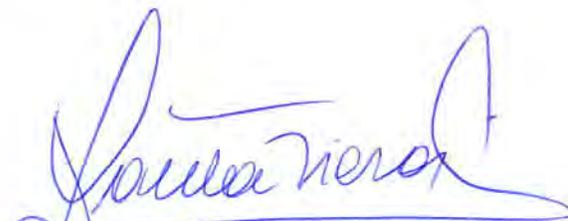
⁵ Este requisito es solo exigible al solicitante que tenga la naturaleza jurídica de institución privada.

⁶ En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°10 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

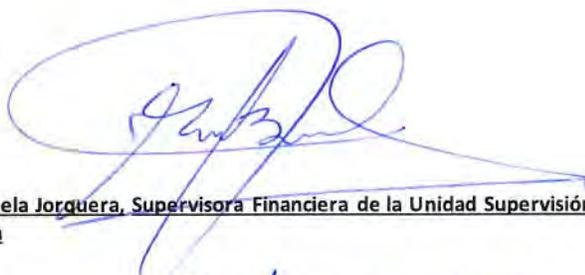
OBSERVACIONES:(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

La resolución exenta N°874 del 10 de agosto de 2023, la cual revoca la acreditación como colaborador de acreditado del Servicio a la **ONG de Desarrollo La Casona de los Jóvenes**, quienes presentaron propuestas en códigos 1233 y 1234.

Siendo las 11:05 hrs., del día 02 de febrero 2024 se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:



Don/doña **Paula Nieves Silva**, **Jefatura Depto Prestaciones y Servicios** Regional de **Antofagasta**



Don/doña **Maritza Brizuela Jorquera**, **Supervisora Financiera de la Unidad Supervisión y Fiscalización** Regional de **Antofagasta**



Don/ña **Katherine Santibañez Mondaca**, **Profesional** de la **Unidad de Adopción** Regional de **Antofagasta**⁷

⁷ Debe individualizarse con nombre y cargo cada uno de los integrantes de la Comisión, quienes firman.



ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL TERCER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE; PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/U OTRAS DROGAS-PROGRAMA 24 HORAS; PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN REINSERCIÓN EDUCATIVA-PROGRAMA 24 HORAS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN CON NIÑOS Y NIÑAS INSTITUCIONALIZADOS Y SU PREPARACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN A FAMILIA ALTERNATIVA A LA DE ORIGEN, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA

En Copiapó, a 02 de febrero de 2024, sede de la Dirección Regional de la Región de Atacama, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el tercer concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave; programas de protección especializada para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas-programa 24 horas; programas de protección especializada en reinserción educativa-programa 24 horas y programas de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°040, de fecha 10 de enero de 2024, de la Dirección Nacional, en la región Atacama, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. El profesional de la Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional, Pascual Muñoz Arancibia, quien preside la Comisión.
2. El profesional de la Unidad Jurídica Regional, Daniel Arostica Gahona.
3. El profesional de la O.I.R.S. Regional, Patrik Mauricio Acuña Gonzalez.

No se presentan propuestas:

CÓDIGO	MODALIDAD DE INTERVENCIÓN
1235	PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN Y PREPARACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON FAMILIA ALTERNATIVA

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:

OBSERVACIONES:(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

De conformidad a la Resolución Exenta N°040 de fecha 10 de enero de 2024 que, aprueba bases administrativas, técnicas y sus anexos y llama al tercer concurso público de proyectos para la línea Intervenciones Ambulatorias de Reparación, Específicamente Programas De Protección Especializada En Maltrato Y Abuso Sexual Grave; Programas De Protección Especializada Para Niños, Niñas Y Adolescentes Con Consumo Problemático De Alcohol Y/U Otras Drogas-Programa 24 Horas; Programas De Protección Especializada En Reinserción Educativa-Programa 24 Horas; Programas De Intervención Integral Especializada Y Programas De Intervención Con Niños Y Niñas Institucionalizados y Su Preparación Para La Integración A Familia Alternativa A La De Origen, Para Colaboradores Acreditados Del Servicio Nacional De Protección Especializada A La Niñez Y Adolescencia, Y Dispone Su Publicación. No habiendo recepcionado ofertas en esta Dirección Regional en la casilla electrónica ambulatorios.atacama@servicioproteccion.gob.cl, la cual fuera habilitada al efecto, por lo tanto, se estima declarar desierta la oferta antes indicada.

Siendo las 10:30 hrs., del día 02 de febrero de 2024 se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:



Don Pascual Muñoz Arancibia, funcionario de la Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional de Atacama.



Don Daniel Arostica Gahona, funcionario de la Unidad Jurídica Regional de Atacama.



Don Patrik Mauricio Acuña Gonzalez, funcionario de la de la O.I.R.S. Regional Regional de Atacama⁷

⁷ Debe individualizarse con nombre y cargo cada uno de los integrantes de la Comisión, quienes firman.



ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL TERCER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE; PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/U OTRAS DROGAS-PROGRAMA 24 HORAS; PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN REINSERCIÓN EDUCATIVA-PROGRAMA 24 HORAS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN CON NIÑOS Y NIÑAS INSTITUCIONALIZADOS Y SU PREPARACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN A FAMILIA ALTERNATIVA A LA DE ORIGEN, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO

En Valparaíso, a 2 de febrero de 2024, sede de la Dirección Regional de la Región de Valparaíso, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el tercer concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave; programas de protección especializada para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas-programa 24 horas; programas de protección especializada en reinserción educativa-programa 24 horas y programas de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°040, de fecha 10 de enero de 2024, de la Dirección Nacional, en la región de Valparaíso, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. La profesional de la Unidad Jurídica Regional doña Paula Cáceres Andaur, quien preside la Comisión.
2. El profesional don Rodrigo Castillo Vivanco, analista de Gestión de Colaboradores de la Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional de Valparaíso.
3. El profesional de la Unidad Jurídica Regional don Nicolás Domínguez Celedón.

No se presentan propuestas:

CÓDIGO	MODALIDAD DE INTERVENCIÓN

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:

Identificación del proyecto (Código) ¹ y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, o que hayan presentado su solicitud de acreditación ante la Oficina de Partes de la Dirección Regional donde el solicitante tenga su domicilio o ante la Oficina de Partes esta Dirección Nacional, ya sea en formato papel o en soporte electrónico, con una anticipación de 20 días hábiles a la publicación de las bases administrativas, para el desarrollo de la línea de acción de Intervenciones Ambulatorias de Reparación en la región a la que se encuentre postulando, de conformidad a lo señalado en el artículo 5 denominado "Participantes", de las bases administrativas. ^{2,3} .	2.- El proyecto presentado por el participante se encuentra firmado por el representante legal de la institución o un delegado. En este último caso, deberá adjuntarse la delegación de poder especial para firmar el formulario de presentación de proyectos de acuerdo con el formato que consta en el Anexo N°4 de las bases.	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁴	4.- Se presenta Anexo N°10, denominado "Certificado de Experiencia de la entidad Licitante", que acredite la experiencia de la institución privada asociada al convenio, emanado del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. ^{5,6}	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1236 PRM	FUNDACION NACIONAL PARA LA DEFENSA ECOLOGICA DEL MENOR DE EDAD/DEM	71.631.600-9	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
1236 PRM	CORPORACION ACOGIDA	65.135.476-5	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
1237 PDE 24 HORAS	ONG La Casona de los Jóvenes	65.779.880-0	No	No	Sí	Sí	No
1236 PRM	ONG La Casona de los Jóvenes	65.779.880-0	No	No	Sí	Sí	No
1237 PDE 24 HORAS	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
1236 PRM	AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES/ADRA	70.051.600-8	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
1236 PRM	FUNDACION CREA EQUIDAD	65.087.837-K	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

¹ Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

² Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

³ En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N°58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.

⁴ En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°8 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

⁵ Este requisito es solo exigible al solicitante que tenga la naturaleza jurídica de institución privada.

⁶ En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°10 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

1236 PRM	CORPORACION SERVICIO PAZ Y JUSTICIA/SERPAJ	72.169.400-3	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
1237 PDE 24 HORAS	CORPORACION CHILE DERECHOS	65.185.370-2	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
1236 PRM	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	70.037.600-1	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
1236 PRM	FUNDACION MI CASA	70.015.680-K	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
1236 PRM	FUNDACION TALITA KUM	65.153.916-1	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
1236 PRM	ONG SOCIAL CREATIVA	74.615.700-2	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
1237 PDE 24 HORAS	ONG SOCIAL CREATIVA	74.615.700-2	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
1236 PRM	ONG PAICABI	65.036.400-7	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

OBSERVACIONES:(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

- Institución ONG La Casona de los Jóvenes, RUT 65.779.880-0, no consta en el registro de colaboradores acreditados del Servicio, no pudiendo verificar tampoco la calidad de representante legal de doña ROSA CARRILLO SALAS, RUT 6.213.129-2, en consecuencia, sus propuestas son declaradas inadmisibles respecto a los códigos 1236 y 1237.

- En relación a la postulación del código 1237 del colaborador acreditado FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD, RUT 65.060.229-3, se deja constancia que en el anexo N° 8, específicamente en el dígito verificador del RUT de la representante legal doña Viviana Aracelly Mora Medina hay un error, sin embargo, éste se encuentra correcto en el anexo N° 2, no existiendo duda de su identidad, estimándose que no se afecta el cumplimiento del requisito de admisibilidad. A su vez, respecto a su presentación del anexo N° 10, éste cumple con el requisito de admisibilidad, pues consta en la solicitud del colaborador de fecha 15 de enero de 2024, que se hace referencia a la línea de acción de intervención ambulatoria de reparación, lo que es conteste con el código 1237 del presente concurso.

- En cuanto a la presentación del colaborador acreditado FUNDACION CREA EQUIDAD al código 1236, se hace presente que se reciben dos correos electrónicos, siendo revisado el último, tal como lo establece la resolución exenta N° 040, ya citada.

- Respecto a la presentación del colaborador acreditado CORPORACION SERVICIO PAZ Y JUSTICIA/SERPJA al código 1236, se hace presente que se reciben tres correos electrónicos, siendo revisado el último, según lo indicado precedentemente.

- Finalmente, el colaborador acreditado ONG SOCIAL CREATIVA respecto al código 1236, realiza dos presentaciones, revisándose la segunda.

Siendo las 12:45 hrs., del día 2 de febrero de 2024, se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:



Doña Paula Cáceres Andaur funcionaria de la Unidad Jurídica Regional de Valparaíso.



Don Rodrigo Castillo Vivanco funcionario de Gestión de Colaboradores de la Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional de Valparaíso.



Don Nicolás Domínguez Celedón, funcionario de la Unidad Jurídica Regional de Valparaíso.



ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL TERCER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE; PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/U OTRAS DROGAS-PROGRAMA 24 HORAS; PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN REINSERCIÓN EDUCATIVA-PROGRAMA 24 HORAS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN CON NIÑOS Y NIÑAS INSTITUCIONALIZADOS Y SU PREPARACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN A FAMILIA ALTERNATIVA A LA DE ORIGEN, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA

En Santiago a 2 de febrero de 2024, sede de la Dirección Regional de la Región Metropolitana del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el tercer concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave; programas de protección especializada para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas-programa 24 horas; programas de protección especializada en reinserción educativa-programa 24 horas y programas de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°040, de fecha 10 de enero de 2024, de la Dirección Nacional, en la Región Metropolitana, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. El/la profesional de la Unidad Jurídica Regional, Don Osvaldo Larraguibel Fuenzalida, quien preside la Comisión.
2. El/la profesional de la Unidad Jurídica Regional, Don Israel Meliqueo Castillo.
3. El/la profesional de la Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional, Doña María Celeste Vinet Oyarce.

Se presentan propuestas a la totalidad de los códigos correspondientes a la Región Metropolitana.

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:

Identificación del proyecto (Código) ¹ y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, o que hayan presentado su solicitud de acreditación ante la Oficina de Partes de la Dirección Regional donde el solicitante tenga su domicilio o ante la Oficina de Partes esta Dirección Nacional, ya sea en formato papel o en soporte electrónico, con una anticipación de 20 días hábiles a la publicación de las bases administrativas, para el desarrollo de la línea de acción de Intervenciones Ambulatorias de Reparación en la región a la que se encuentre postulando, de conformidad a lo señalado en el artículo 5 denominado "Participantes", de las bases administrativas. ^{2,3}	2.- El proyecto presentado por el participante se encuentra firmado por el representante legal de la institución o un delegado. En este último caso, deberá adjuntarse la delegación de poder especial para firmar el formulario de presentación de proyectos de acuerdo con el formato que consta en el Anexo N°4 de las bases.	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁴	4.- Se presenta Anexo N°10, denominado "Certificado de Experiencia de la entidad Licitante", que acredite la experiencia de la institución privada asociada al convenio, emanado del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. ^{5,6}	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1244	ASOCIACIÓN SOÑADORES INDESTRUCTIBLES	65.163.833-K	SI	SI	SI	NO	NO
1251	ASOCIACIÓN SOÑADORES INDESTRUCTIBLES	65.163.833-K	SI	SI	SI	NO	NO
1252	ASOCIACIÓN SOÑADORES INDESTRUCTIBLES	65.163.833-K	SI	SI	SI	NO	NO
1255	ASOCIACIÓN SOÑADORES INDESTRUCTIBLES	65.163.833-K	SI	SI	SI	NO	NO
1256	ASOCIACIÓN SOÑADORES INDESTRUCTIBLES	65.163.833-K	SI	SI	SI	NO	NO
1258	ASOCIACIÓN SOÑADORES INDESTRUCTIBLES	65.163.833-K	SI	SI	SI	NO	NO
1244	CORPORACIÓN CHILE DERECHOS CENTRO DE ESTUDIOS Y DESARROLLO SOCIAL, CHILEDERECHOS O CHIDERE	65.185.370-2	SI	SI	SI	SI	SI
1251	CORPORACIÓN CHILE DERECHOS CENTRO DE ESTUDIOS Y DESARROLLO	65.185.370-2	SI	SI	SI	SI	SI

¹ Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

² Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

³ En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N°58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.

⁴ En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°8 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

⁵ Este requisito es solo exigible al solicitante que tenga la naturaleza jurídica de institución privada.

⁶ En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°10 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

	SOCIAL, CHILEDERECHOS O CHIDERE						
1252	CORPORACIÓN CHILE DERECHOS CENTRO DE ESTUDIOS Y DESARROLLO SOCIAL, CHILEDERECHOS O CHIDERE	65.185.370-2	SI	SI	SI	SI	SI
1254	CORPORACIÓN CHILE DERECHOS CENTRO DE ESTUDIOS Y DESARROLLO SOCIAL, CHILEDERECHOS O CHIDERE	65.185.370-2	SI	SI	SI	SI	SI
1256	CORPORACIÓN CHILE DERECHOS CENTRO DE ESTUDIOS Y DESARROLLO SOCIAL, CHILEDERECHOS O CHIDERE	65.185.370-2	SI	SI	SI	SI	SI
1257	CORPORACIÓN CHILE DERECHOS CENTRO DE ESTUDIOS Y DESARROLLO SOCIAL, CHILEDERECHOS O CHIDERE	65.185.370-2	SI	SI	SI	SI	SI
1258	CORPORACIÓN CHILE DERECHOS CENTRO DE ESTUDIOS Y DESARROLLO SOCIAL, CHILEDERECHOS O CHIDERE	65.185.370-2	SI	SI	SI	SI	SI
1259	CORPORACIÓN CHILE DERECHOS CENTRO DE ESTUDIOS Y DESARROLLO SOCIAL, CHILEDERECHOS O CHIDERE	65.185.370-2	SI	SI	SI	SI	SI
1244	CORPORACIÓN INTEGRAL EDUCATIVA Y SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD – CORPORACIÓN JUÉGATELA	65.158.965-7	SI	SI	SI	SI	SI
1248	CORPORACIÓN INTEGRAL EDUCATIVA Y SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD – CORPORACIÓN JUÉGATELA	65.158.965-7	NO APLICA				

1251	CORPORACIÓN INTEGRAL EDUCATIVA Y SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD – CORPORACIÓN JUÉGATELA	65.158.965-7	SI	SI	SI	SI	SI
1252	CORPORACIÓN INTEGRAL EDUCATIVA Y SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD – CORPORACIÓN JUÉGATELA	65.158.965-7	SI	SI	SI	SI	SI
1253	CORPORACIÓN INTEGRAL EDUCATIVA Y SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD – CORPORACIÓN JUÉGATELA	65.158.965-7	SI	SI	SI	SI	SI
1256	CORPORACIÓN INTEGRAL EDUCATIVA Y SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD – CORPORACIÓN JUÉGATELA	65.158.965-7	SI	SI	SI	SI	SI
1257	CORPORACIÓN INTEGRAL EDUCATIVA Y SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD – CORPORACIÓN JUÉGATELA	65.158.965-7	SI	SI	SI	SI	SI
1258	CORPORACIÓN INTEGRAL EDUCATIVA Y SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD – CORPORACIÓN JUÉGATELA	65.158.965-7	SI	SI	SI	SI	SI
1244	FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI	SI
1245	FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI	SI
1252	FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI	SI
1253	FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI	SI
1254	FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI	SI
1255	FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI	SI

1256	FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI	SI
1257	FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI	SI
1258	FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI	SI
1259	FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI	SI
1245	FUNDACIÓN ESTUDIO PARA UN HERMANO EDUCERE	74.016.500-3	SI	SI	SI	SI	SI
1253	FUNDACIÓN ESTUDIO PARA UN HERMANO EDUCERE	74.016.500-3	SI	SI	SI	SI	SI
1254	FUNDACIÓN ESTUDIO PARA UN HERMANO EDUCERE	74.016.500-3	SI	SI	SI	SI	SI
1257	FUNDACIÓN ESTUDIO PARA UN HERMANO EDUCERE	74.016.500-3	SI	SI	SI	SI	SI
1258	FUNDACIÓN ESTUDIO PARA UN HERMANO EDUCERE	74.016.500-3	SI	SI	SI	SI	SI
1259	FUNDACIÓN ESTUDIO PARA UN HERMANO EDUCERE	74.016.500-3	SI	SI	SI	SI	SI
1256	FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA DEFENSA ECOLÓGICA DEL MENOR DE EDAD – FUDACIÓN DEM	71.631.600-9	SI	SI	SI	SI	SI
1245	ONG DE DESARROLLO SOCIAL CREATIVA	74.615.700-2	SI	SI	SI	SI	SI
1254	ONG DE DESARROLLO SOCIAL CREATIVA	74.615.700-2	SI	SI	SI	SI	SI
1257	ONG DE DESARROLLO SOCIAL CREATIVA	74.615.700-2	SI	SI	SI	SI	SI
1258	ONG DE DESARROLLO SOCIAL CREATIVA	74.615.700-2	SI	SI	SI	SI	SI
1259	ONG DE DESARROLLO SOCIAL CREATIVA	74.615.700-2	SI	SI	SI	SI	SI
1245	ONG DEL JOVEN Y SU FAMILIA - SURCOS	75.347.400-5	SI	SI	SI	SI	SI
1253	ONG DEL JOVEN Y SU FAMILIA - SURCOS	75.347.400-5	SI	SI	SI	SI	SI

1254	ONG DEL JOVEN Y SU FAMILIA - SURCOS	75.347.400-5	SI	SI	SI	SI	SI
1257	ONG DEL JOVEN Y SU FAMILIA - SURCOS	75.347.400-5	SI	SI	SI	SI	SI
1244	ONG LA CASONA DE LOS JÓVENES	65.779.880-0	NO	SI	SI	SI	NO
1245	ONG LA CASONA DE LOS JÓVENES	65.779.880-0	NO	SI	SI	SI	NO
1251	ONG LA CASONA DE LOS JÓVENES	65.779.880-0	NO	SI	SI	SI	NO
1252	ONG LA CASONA DE LOS JÓVENES	65.779.880-0	NO	SI	SI	SI	NO
1254	ONG LA CASONA DE LOS JÓVENES	65.779.880-0	NO	SI	SI	SI	NO
1255	ONG LA CASONA DE LOS JÓVENES	65.779.880-0	NO	SI	SI	SI	NO
1257	ONG LA CASONA DE LOS JÓVENES	65.779.880-0	NO	SI	SI	SI	NO
1258	ONG LA CASONA DE LOS JÓVENES	65.779.880-0	NO	SI	SI	SI	NO

OBSERVACIONES:(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

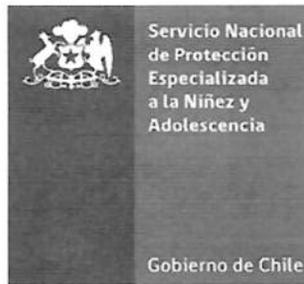
1. La ONG La Casona de los Jóvenes no cumple con el requisito establecido en el artículo 15, numeral 1, de las bases del presente concurso, por cuanto es una entidad privada que no se encuentra acreditada como colaborador, en virtud de resolución exenta N° 874, de 10 de agosto de 2023, por medio de la cual se decretó la revocación de su acreditación conforme a los argumentos indicados en el mencionado acto administrativo, el que se encuentra produciendo sus efectos jurídicos, existiendo, igualmente, sentencia firme y ejecutoriada pronunciada por la Excelentísima Corte Suprema que refrenda lo decretado por la autoridad administrativa. Por tanto, la postulación de la ONG de Desarrollo La Casona de los Jóvenes en los códigos N°s 1244, 1245, 1251, 1252, 1254, 1255, 1257 y 1258, deben ser declaradas inadmisibles.
2. El colaborador acreditado, Asociación Soñadores Indestructibles, si bien acompaña el Anexo N°10 en cada una de las postulaciones que efectuó al presente certamen público, dicho anexo señala que “No cuenta con experiencia en el área de ejecución del convenio que se licita en el presente concurso público”. En este sentido, en la letra b), numeral 3. del artículo 15, de los requisitos mínimos para considerar admisibles las propuestas de las bases administrativas, se solicita adjuntar el anexo referido, denominado “Certificado de Experiencia de la entidad postulante” que acredite la experiencia de la institución privada asociada al convenio, emanado del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. Por tanto, en virtud del principio de estricta sujeción a las bases administrativas, en atención a que el colaborador acreditado no cuenta con experiencia previa en la línea de acción Intervenciones Ambulatorias de Reparación, sea con este Servicio o con el Servicio Nacional de Menores, esta comisión concluye que las postulaciones de la Asociación Soñadores Indestructibles en los códigos N°s 1244, 1251, 1252, 1255, 1256 y 1258, deben ser declaradas inadmisibles.
3. El colaborador acreditado “CORPORACIÓN INTEGRAL EDUCATIVA Y SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD – CORPORACIÓN JUÉGATELA”, presenta una propuesta respecto del código 1248, el que corresponde a proyectos de la línea de acción de intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente de intervención integral especializada, modalidad asociada a la sigla PIE, y que por error fue incluido en las bases administrativas del presente concurso aprobadas mediante resolución exenta N° 40, de 10 de enero de 2024; el mentado error fue rectificado, modificándose las bases administrativas del certamen público señalado, sustituyéndose el anexo N° 1 denominado “Plazas a licitar y focalización territorial”, mediante resolución exenta N° 75, de 17 de enero de 2024, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. Siendo así, **corresponde la exclusión de la propuesta del colaborador acreditado del concurso público respecto del cual se ha constituido esta comisión de admisibilidad, utilizándose la expresión “NO APLICA” en cada criterio mínimo de admisión.**
4. Se sesiona desde las 10:00 del viernes 2 de febrero de 2024, suspendiéndose a las 15:00 horas del mismo día. Se reanuda la sesión el lunes 05 de febrero de 2024 a las 10:00 horas y se finaliza las actividades de esta comisión a las 16:40 horas del mismo día.

Siendo las 16:40 hrs., del día 05 de febrero de 2024, se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta.

Don Osvaldo Larraguibel Fuenzalida, funcionario de la Unidad Jurídica Regional de la Región Metropolitana.

Doña María Celeste Vinet Oyarce, funcionaria de la Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional de la Región Metropolitana.

Don Israel Meliqueo Castillo, funcionario de la Unidad Jurídica Regional de la Región Metropolitana.



ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL TERCER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE; PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/U OTRAS DROGAS-PROGRAMA 24 HORAS; PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN REINSERCIÓN EDUCATIVA-PROGRAMA 24 HORAS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN CON NIÑOS Y NIÑAS INSTITUCIONALIZADOS Y SU PREPARACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN A FAMILIA ALTERNATIVA A LA DE ORIGEN, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

En Talca, a 2 de febrero de 2024, sede de la Dirección Regional de la Región del Maule, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el tercer concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave; programas de protección especializada para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas-programa 24 horas; programas de protección especializada en reinserción educativa-programa 24 horas y programas de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N° 20.032, autorizado a través de la resolución exenta N° 040, de fecha 10 de enero de 2024, de la Dirección Nacional, en la Región del Maule, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. El profesional Jefe de la Unidad Jurídica Regional, don Francisco Jose Passalacqua Pinedo, RUT N° 16.997.783-6, quien preside la Comisión.
2. El profesional Analista de Coordinación Intersectorial Regional de la Dirección Regional del Maule, don Ignacio Antonio Tarud Miquel RUT N° 18.575.701-3.
3. La profesional Analista de Coordinación Intersectorial Regional de la Dirección Regional del Maule, doña María Isabel González Varela, RUT N° 12.248.426-2.

No se presentan propuestas:

CÓDIGO	MODALIDAD DE INTERVENCIÓN
---	---
---	---

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:

Identificación del proyecto (Código) ¹ y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N° 20.032, o que hayan presentado su solicitud de acreditación ante la Oficina de Partes de la Dirección Regional donde el solicitante tenga su domicilio o ante la Oficina de Partes esta Dirección Nacional, ya sea en formato papel o en soporte electrónico, con una anticipación de 20 días hábiles a la publicación de las bases administrativas, para el desarrollo de la línea de acción de Intervenciones Ambulatorias de Reparación en la región a la que se encuentre postulando, de conformidad a lo señalado en el artículo 5 denominado "Participantes", de las bases administrativas. ^{2,3}	2.- El proyecto presentado por el participante se encuentra firmado por el representante legal de la institución o un delegado. En este último caso, deberá adjuntarse la delegación de poder especial para firmar el formulario de presentación de proyectos de acuerdo con el formato que consta en el Anexo N° 4 de las bases.	3.- Se presenta el Anexo N° 8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N° 20.032. ⁴	4.- Se presenta Anexo denominado "Certificado de Experiencia de la entidad Licitante", que acredite la experiencia de la institución privada asociada al convenio, emanado del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez Adolescencia. ^{5,6}	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1238	Corporación PRODEL	65.628.810-8	SI	SI	SI	SI	SI
1238	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	SI	SI	SI	SI	SI

¹ Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N° 1.

² Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

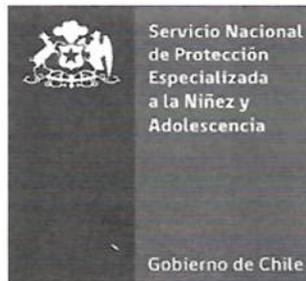
³ En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.

⁴ En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N° 8 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

⁵ Este requisito es solo exigible al solicitante que tenga la naturaleza jurídica de institución privada.

⁶ En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N° 10 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

1238	Corporación Servicio Paz y Justicia - SERPAJ Chile	72.169.400-3	SI						
1239	Corporación Educacional Abate Molina de Talca - CEAM Talca	72.512.900-9	SI						
1238	Fundación Centro regional de Asistencia Técnica y Empresarial – CRATE o Fundación CRATE	70.552.800-4	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO
1238	ONG Coincide	65.118.514-9	SI						
1239	ONG LA CASONA DE LOS JOVENES	65.779.880-0	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO
1238	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	SI						
1238	ADRA Chile	70.051.600-8	SI						
1238	Corporación de Apoyo a la Niñez y Juventud En riesgo Social - Corporación Llequén.	71.992.600-2	SI						
1238	Corporación Gabriela Mistral	71.352.300-3	SI						
1239	Corporación Chile Derechos Centro de Estudios y Desarrollo Social	65.185.370-2	SI						
1238	Corporación Acogida	65.135.476-5	SI						



OBSERVACIONES:(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

1. ONG La Casona de Los Jóvenes, RUT N° 65.779.880-0: En el caso de este colaborador se deja constancia de que no es posible verificar su calidad de organismo colaborador acreditado, pues no se encuentra registro de ella en la planilla "Registro Colaboradores Habilitados 3er concurso"; se deja constancia también de que, si bien el Anexo N° 2 y el Anexo N° 8 se encuentran firmados por quien se señala como representante legal, no se ha podido corroborar por el mismo hecho.
2. Fundación Centro Regional De Asistencia Técnica Y Empresarial – CRATE o Fundación CRATE, RUT N° 70.552.800-4: Se deja constancia de que en el correo electrónico enviado por "direccion@crate.cl", firmado por el Señor Jorge Brito Obreque, con fecha y hora jueves 01 de febrero de 2024 a las 12:33 hrs., no se adjunta el Anexo N° 10, que acredita la experiencia previa del organismo colaborador.

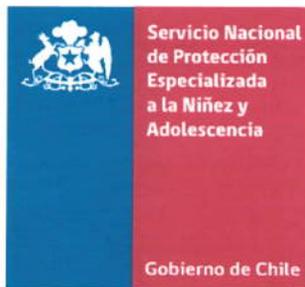
Siendo las 11:38 horas, del día 02 de febrero de 2024, se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:

Don Francisco Jose Passalacqua Pinedo, RUT N° 16.997.783-6, funcionario Jefe de la Unidad Jurídica Regional, Dirección Regional del Maule.

Don Ignacio Antonio Tarud Miquel, RUT N° 18.575.701-3, funcionario Analista de Coordinación Intersectorial Regional, Dirección Regional del Maule.

Doña María Isabel González Varela, RUT N° 12.248.426-2, funcionaria Analista de Coordinación Intersectorial Regional, Dirección Regional del Maule⁷.

⁷ Debe individualizarse con nombre y cargo cada uno de los integrantes de la Comisión, quienes firman.



ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL TERCER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE; PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/U OTRAS DROGAS-PROGRAMA 24 HORAS; PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN REINSERCIÓN EDUCATIVA-PROGRAMA 24 HORAS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN CON NIÑOS Y NIÑAS INSTITUCIONALIZADOS Y SU PREPARACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN A FAMILIA ALTERNATIVA A LA DE ORIGEN, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

DIRECCIÓN REGIONAL ÑUBLE

En Chillán, a 02 de febrero de 2024, sede de la Dirección Regional de la Región de Ñuble, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 11:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el tercer concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave; programas de protección especializada para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas-programa 24 horas; programas de protección especializada en reinserción educativa-programa 24 horas y programas de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°040, de fecha 10 de enero de 2024, de la Dirección Nacional, en la región de Ñuble, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, las siguientes funcionarias:

1. La profesional de Gabinete Regional Irma Carola Bravo Pizarro, quien preside la Comisión.
2. La profesional de la Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional Marly Belén Muñoz Martínez
3. La profesional de la Unidad Jurídica Regional Daniela Carolina Salinas Prat

No se presentan propuestas:

CÓDIGO	MODALIDAD DE INTERVENCIÓN

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:

Identificación del proyecto (Código) ¹ y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, o que hayan presentado su solicitud de acreditación ante la Oficina de Partes de la Dirección Regional donde el solicitante tenga su domicilio o ante la Oficina de Partes esta Dirección Nacional, ya sea en formato papel o en soporte electrónico, con una anticipación de 20 días hábiles a la publicación de las bases administrativas, para el desarrollo de la línea de acción de Intervenciones Ambulatorias de Reparación en la región a la que se encuentre postulando, de conformidad a lo señalado en el artículo 5 denominado "Participantes", de las bases administrativas. ^{2,3}	2. El proyecto presentado por el participante se encuentra firmado por el representante legal de la institución o un delegado. En este último caso, deberá adjuntarse la delegación de poder especial para firmar el formulario de presentación de proyectos de acuerdo con el formato que consta en el Anexo N°4 de las bases.	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁴	4.- Se presenta Anexo N°10, denominado "Certificado de Experiencia de la entidad Licitante", que acredite la experiencia de la institución privada asociada al convenio, emanado del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. ^{5,6}	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1240	SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACION EX PROTECTORA DE LA INFANCIA	70.012.450-9	SI	SI	SI	SI	SI

¹ Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

² Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

³ En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N°58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.

⁴ En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°8 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

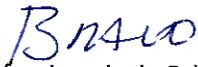
⁵ Este requisito es solo exigible al solicitante que tenga la naturaleza jurídica de institución privada.

⁶ En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°10 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

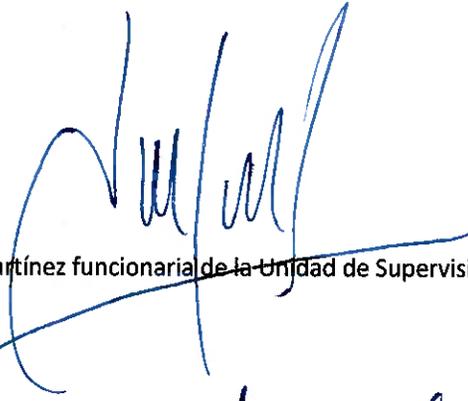
OBSERVACIONES:

Sin observaciones en este acto de apertura.

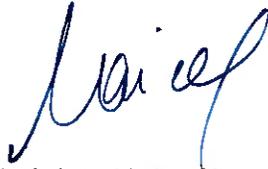
Siendo las 11:15 hrs., del día 02 de febrero de 2024 se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:



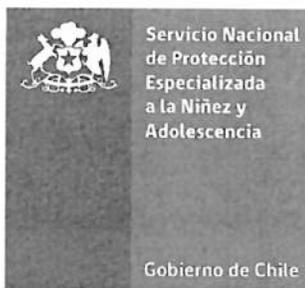
Doña Irma Carola Bravo Pizarro funcionaria de Gabinete Regional de Ñuble



Doña Marly Belén Muñoz Martínez funcionaria de la Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional de Ñuble



Doña Daniela Carolina Salinas Prat, funcionaria de la Unidad Jurídica Regional de Ñuble



RECTIFICA ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL TERCER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE; PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/U OTRAS DROGAS-PROGRAMA 24 HORAS; PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN REINSERCIÓN EDUCATIVA-PROGRAMA 24 HORAS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN CON NIÑOS Y NIÑAS INSTITUCIONALIZADOS Y SU PREPARACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN A FAMILIA ALTERNATIVA A LA DE ORIGEN, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DE FECHA 02 DE FEBRERO DEL 2024, EN SENTIDO QUE INDICA .

DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBÍO.

En Concepción, a 6 de febrero de 2024, sede de la Dirección Regional de la Región de Biobío, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 15:00 horas, se da inicio a la rectificación del acto de apertura de las propuestas recibidas para el tercer concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave; programas de protección especializada para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas-programa 24 horas; programas de protección especializada en reinserción educativa-programa 24 horas y programas de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°040, de fecha 10 de enero de 2024, de la Dirección Nacional, en la región del Biobío, conforme a las bases que lo rigen, en relación con la propuesta que indica y el sentido que pasa a señalar:

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. El profesional de la Unidad Asistencia Técnica, Monitoreo y Evaluación Regional JOAQUIN ENRIQUE YAÑEZ YAÑEZ, quien preside la Comisión.
2. La profesional de la Unidad Supervisión y Fiscalización Regional CAROLINA ANDREA ELGUETA BUSQUETS.
3. El profesional de la Unidad Jurídica Regional PASCUAL EMETERIO VALENZUELA CARRASCO.

No se presentan propuestas:

CÓDIGO	MODALIDAD DE INTERVENCIÓN

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:



Identificación del proyecto (Código) ¹ y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, o que hayan presentado su solicitud de acreditación ante la Oficina de Partes de la Dirección Regional donde el solicitante tenga su domicilio o ante la Oficina de Partes de la Dirección Nacional, ya sea en formato papel o en soporte electrónico, con una anticipación de 20 días hábiles a la publicación de las bases administrativas, para el desarrollo de la línea de acción de Intervenciones Ambulatorias de Reparación en la región a la que se encuentre postulando, de conformidad a lo señalado en el artículo 5° denominado "participantes", de las bases administrativas... ^{2,3}	2.- El proyecto presentado por el representante legal de la institución o un delegado. En este último caso, deberá adjuntarse la delegación de poder especial para firmar el formulario de presentación de proyectos de acuerdo con el formato que consta en el Anexo N°4 de las bases.	3.- Se presenta el Anexo N°3, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas fundadas sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁴	4.- Se presenta Anexo N°10, denominado "Certificado de Experiencia de la entidad Licitante", que acredite la experiencia de la institución privada asociada al convenio, emanado del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.	PROPUESTA Admisible:(SI) Inadmisible (NO)
1241 PDE	ONG DE DESARROLLO SOCIALCREATIVA	74.615.700-2	SI	SI	SI	SI	SI
1241 PDE	FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI	SI
1241 PDE	ONG LA CASONA LOS JOVENES	65.779.880-0	NO	SI	SI	SI	NO

¹ Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.
² Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.
³ En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N°58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.
⁴ En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°3 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

OBSERVACIONES:(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

Se procede a rectificar el acta de apertura de fecha 02 de febrero del 2024, del tercer concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave; programas de protección especializada para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas-programa 24 horas; programas de protección especializada en reinserción educativa-programa 24 horas y programas de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°040, de fecha 10 de enero de 2024, de la Dirección Nacional, en la región del Biobío, con la finalidad de unificar criterio instruido por Fiscalía Nacional en correo 2 de febrero del 2024, en orden a considerar que el Organismo Colaborador FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD, acredita experiencia exigida por las bases, con los documentos presentados. Dicho correo indica: "se observan las dificultades que han existido en el concurso en la emisión de los certificados, los cuales se están otorgando en forma restringida, para determinado concurso, criterio con el cual se deja fuera a colaboradores que tienen experiencia, como es la fundación chilena para la discapacidad. Atendido lo instruido por la directora, procederemos a instruir que consideren admisible la propuesta". En atención a la observación y alcance efectuado, la comisión de apertura procede a incorporar como Admisible la propuesta presentada por el Organismo Colaborador FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD.

Siendo las 15:30 hrs., del día 06 de febrero del 2024 se pone fin a la rectificación del acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:

Don JOAQUIN ENRIQUE YAÑEZ YAÑEZ funcionario de la Unidad Asistencia Técnica, Monitoreo y Evaluación Regional de Biobío.

Doña CAROLINA ANDREA ELGUETA BUSQUETS funcionaria de la Unidad Supervisión y Fiscalización Regional de Biobío.

Don PASCUAL EMETERIO VALENZUELA CARRASCO, funcionario de la Unidad Jurídica Regional de Biobío.⁵

⁵ Debe individualizarse con nombre y cargo cada uno de los integrantes de la Comisión, quienes firman.



ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL TERCER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE; PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/U OTRAS DROGAS-PROGRAMA 24 HORAS; PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN REINSERCIÓN EDUCATIVA-PROGRAMA 24 HORAS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN CON NIÑOS Y NIÑAS INSTITUCIONALIZADOS Y SU PREPARACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN A FAMILIA ALTERNATIVA A LA DE ORIGEN, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANIA

En Temuco, a 2 de febrero de 2024, sede de la Dirección Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el tercer concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave; programas de protección especializada para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas-programa 24 horas; programas de protección especializada en reinserción educativa-programa 24 horas y programas de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°040, de fecha 10 de enero de 2024, de la Dirección Nacional, en la región de La Araucanía, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. La profesional de la Jefa (S) de Departamento de Servicios y Prestaciones Regional doña Viviana Andrea Bustos Parra, quien preside la Comisión.
2. La profesional Analista Gestión de Colaboradores Regional doña Priscila Johanna Roco Contreras
3. El profesional de la Unidad Jurídica Regional don Rafael Orlando Bustamante López.

No se presentan propuestas:

CÓDIGO	MODALIDAD DE INTERVENCIÓN

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:

Identificación del proyecto (Código) y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador/Acreditado	RUT	1.- El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, o que haya presentado su solicitud de acreditación ante la Oficina de Partes de la Dirección Regional, donde el solicitante tenga su domicilio, o ante la Oficina de Partes esta Dirección Nacional, ya sea en formato papel o en soporte electrónico, con una anticipación de 20 días hábiles a la publicación de las bases administrativas, para el desarrollo de la línea de acción de intervenciones Ambulatorias de Reparación en la región a la que se encuentre postulando, de conformidad a lo señalado en el artículo 5° denominado "Participantes", de las bases administrativas. ^{1, 2, 3}	2.- El proyecto presentado por el participante se encuentra firmado por el representante legal de la institución o un delegado. En este último caso, deberá adjuntarse la delegación de poder especial para firmar el formulario de presentación de proyectos de acuerdo con el formato que consta en el Anexo N°4 de las bases.	3.- Se presenta el Anexo M3, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes, legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁴	4.- Se presenta Anexo N°10, denominado "Certificado de Experiencia de la entidad Licitante", que acredite la experiencia de la institución privada asociada al convenio, emanado del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. ^{5, 6}	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1243 PDE	ONG SOCIALCREATIVA	74.615.700-2	SI	SI	SI	SI	SI
1242 PDC	ONG SOCIALCREATIVA	74.615.700-2	SI	SI	SI	SI	SI
1242 PDC	ONG LA CASONA DE LOS JOVENES	65.779.880-0	NO	SI	SI	NO	NO
1243 PDE	ASOCIACION SONADORES INDESTRUCTIBLES	65.163.833-K	SI	SI	SI	NO	NO
1242 PDC	ASOCIACION SONADORES INDESTRUCTIBLES	65.163.833-K	SI	SI	SI	NO	NO
1243 PDE	CHILE DERECHOS CENTRO DE ESTUDIOS Y DESARROLLO SOCIAL	65.185.370-2	SI	SI	SI	SI	SI
1243 PDE	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI	SI

¹ Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

² Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

³ En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N°58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó al texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.413, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.

⁴ En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región, bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°3 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

⁵ Este requisito es sólo exigible al solicitante que venga a la naturaleza jurídica de institución privada.

⁶ En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°10 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.



1243 PDE	ONG LA CASONA DE LOS JOVENES	65.779.880-0	NO	SI	SI	SI	SI	NO
-------------	---------------------------------	--------------	----	----	----	----	----	----

Uy

OBSERVACIONES:(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

Handwritten observations area consisting of seven horizontal lines, crossed out with a large blue diagonal line from the top-left to the bottom-right.

Siendo las 10.41 hrs., del día 2 de febrero de 2024 se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:

Doña Viviana Andrea Bustos Parra Jefa (S) de Departamento de Servicios y Prestaciones Regional de La Araucanía

Doña Priscila Johanna Roco Contreras Analista Gestión de Colaboradores Regional de La Araucanía

Don Regional don Rafael Orlando Bustamante López, abogado Unidad Jurídica Regional⁷

⁷ Debe individualizarse con nombre y cargo cada uno de los integrantes de la Comisión, quienes firman.



ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL TERCER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE; PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/U OTRAS DROGAS-PROGRAMA 24 HORAS; PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN REINSERCIÓN EDUCATIVA-PROGRAMA 24 HORAS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN CON NIÑOS Y NIÑAS INSTITUCIONALIZADOS Y SU PREPARACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN A FAMILIA ALTERNATIVA A LA DE ORIGEN, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS

En Valdivia a 2 de febrero de 2024, sede de la Dirección Regional de la Región de Los Ríos, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el tercer concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave; programas de protección especializada para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas-programa 24 horas; programas de protección especializada en reinserción educativa-programa 24 horas y programas de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°040, de fecha 10 de enero de 2024, de la Dirección Nacional, en la región de Los Ríos, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. Nicolas Leal Villena, Jefe (S) Unidad Jurídica Regional , quien preside la Comisión.
2. Viviana Zambrano Lizama, jefa Departamento Servicios y Prestaciones
3. Roberto Diaz Jara, Abogado Unidad Jurídica Regional.

No se presentan propuestas:

CÓDIGO	MODALIDAD DE INTERVENCIÓN

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:

Código 1260

Identificación del proyecto (Código) ¹ y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador/Acreditado	RUT	1.- El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, o que hayan presentado su solicitud de acreditación ante la Oficina de Partes de la Dirección Regional donde el solicitante tenga su domicilio o ante la Oficina de Partes esta Dirección Nacional, ya sea en formato papel o en soporte electrónico, con una anticipación de 20 días hábiles a la publicación de las bases administrativas, para el desarrollo de la línea de acción de Intervenciones Ambulatorias de Reparación en la región a la que se encuentre postulando, de conformidad a lo señalado en el artículo 5 denominado "Participantes", de las bases administrativas. ^{2,3}	2.- El proyecto presentado por el participante se encuentra firmado por el representante legal de la institución o un delegado. En este último caso, deberá adjuntarse la delegación de poder especial para firmar el formulario de presentación de proyectos de acuerdo con el formato que consta en el Anexo N°4 de las bases.	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁴	4.- Se presenta Anexo N°10, denominado "Certificado de Experiencia de la entidad Licitante", que acredite la experiencia de la institución asociada al convenio, emanado del Servicio Nacional de Especializada a la Niñez y Adolescencia. ^{5,6}	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1260	FUNDACION TALITA KUM	651539161	SI	SI	SI	SI	SI
1260	FUNDACION Ciudad del Niño	70037600-1	SI	SI	SI	SI	SI
1260	Fundación Mi casa	70015680-k	SI	SI	SI	SI	SI
1260	Fundación Tierra de Esperanza	73868900-3	SI	SI	SI	SI	SI
1260	Organización No gubernamental ONG COINCIDE	6511851-9	SI	SI	SI	SI	SI
1260	Fundación nacional para la defensa ecológica del menor de edad/DEM	71631600-9	SI	SI	SI	SI	SI

¹ Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

² Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

³ En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N°58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.

⁴ En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°8 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

⁵ Este requisito es solo exigible al solicitante que tenga la naturaleza jurídica de institución privada.

⁶ En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°10 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

Código 1261

Identificación del proyecto (Código) y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	2. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, o que hayan presentado su solicitud de acreditación ante la Oficina de Partes de la Dirección Regional donde el solicitante tenga su domicilio o ante la Oficina de Partes esta Dirección Nacional, ya sea en formato papel o en soporte electrónico, con una participación de 20 días hábiles a la publicación de las bases administrativas, para el desarrollo de la línea de acción de Intervenciones Ambulatorias de Reparación en la región a la que se encuentre postulando, de conformidad a lo señalado en el artículo 5 denominado "participantes", de las bases administrativas. 9.	2.- El proyecto presentado por el participante se encuentra firmado por el representante legal de la institución o un delegado. En este último caso, deberá adjuntarse la delegación de poder especial para firmar el formulario de presentación de proyectos de acuerdo con el formato que consta en el Anexo N°4 de las bases.	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a las personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. 10	4.- Se presenta Anexo N°10, denominado "Certificado de Experiencia de la entidad Letante", que acredite la experiencia de la institución privada asociada al convenio, emanado del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. 11, 12	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1261	Corporación PRODERE	65628810-8	SI	SI	SI	SI	SI
1261	Fundación Ciudad del Niño	70037600-1	SI	SI	SI	SI	SI
1261	Fundación Mi Casa	70015680-K	SI	SI	SI	SI	SI
1261	Fundación Tierra de Esperanza	73868900-3	SI	SI	SI	SI	SI
1261	Organización No gubernamental ONG COINCIDE	6511851-9	SI	SI	SI	SI	SI
1261	Agencia adventista de desarrollo y recursos asistenciales/ADRA	70051600-8	SI	SI	SI	SI	SI
1261	Fundación nacional para la defensa ecológica del menor de edad/DEM	71631600-9	SI	SI	SI	SI	SI

7 Este código deberá ser completado por la Comisión de Ap

8 Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

9 En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N°58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.

10 En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°8 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

11 Este requisito es solo exigible al solicitante que tenga la naturaleza jurídica de institución privada.

12 En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°10 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

Código 1262

Identificación del proyecto (Código) ¹³ y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	3. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, o que hayan presentado su solicitud de acreditación ante la Oficina de Partes de la Dirección Regional donde el solicitante tenga su domicilio o ante la Oficina de Partes esta Dirección Nacional, ya sea en formato papel o en soporte electrónico, con una anticipación de 20 días hábiles a la publicación de las bases administrativas, para el desarrollo de la línea de acción de Intervenciones Ambulatorias de Reparación en la región a la que se encuentre postulando, de conformidad a lo señalado en el artículo 5 denominado "Participantes", de las bases administrativas... ^{14, 15}	2.- El proyecto presentado por el participante, se encuentra firmado por el representante legal de la institución o un delegado. En este último caso, deberá adjuntarse la delegación de poder especial para firmar el formulario de presentación de proyectos de acuerdo con el formato que consta en el Anexo N°4 de las bases.	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ¹⁶	4.- Se presenta Anexo N°10, denominado "Certificado de Experiencia de la entidad Licitante", que acredite la experiencia de la institución privada asociada al convenio, emanado del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Minería y Adolescencia. ^{17, 18}	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1262	FUNDACION TALITA KUM	651539161	SI	SI	SI	SI	SI
1262	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	70037600-1	SI	SI	SI	SI	SI
1262	Fundación Mi casa	70015680-k	SI	SI	SI	SI	SI
1262	Fundación Tierra de Esperanza	73868900-3	SI	SI	SI	SI	SI
1262	Organización No gubernamental ONG COINCIIDE	6511851-9	SI	SI	SI	SI	SI

¹³ Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

¹⁴ Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

¹⁵ En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N°58, de 1997, del Ministerio del Interior, que figa el texto refundido, coordinado y sistemizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ellas.

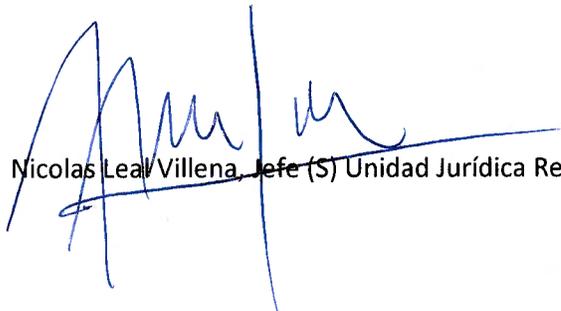
¹⁶ En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°9 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

¹⁷ Este requisito es solo exigible al solicitante que tenga la naturaleza jurídica de institución privada.

¹⁸ En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°10 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

OBSERVACIONES:(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

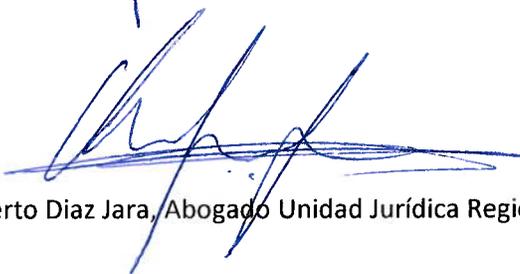
Siendo las 10.50 hrs., del día 02 de Febrero se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:



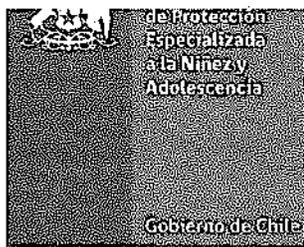
1. ~~Nicolas Leal Villena~~, Jefe (S) Unidad Jurídica Regional , quien preside la Comisión.



2. Viviana Zambrano Lizama, jefa Departamento Servicios y Prestaciones



3. Roberto Diaz Jara, Abogado Unidad Jurídica Regional.



ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL TERCER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE; PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/U OTRAS DROGAS-PROGRAMA 24 HORAS; PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN REINSERCIÓN EDUCATIVA-PROGRAMA 24 HORAS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN CON NIÑOS Y NIÑAS INSTITUCIONALIZADOS Y SU PREPARACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN A FAMILIA ALTERNATIVA A LA DE ORIGEN, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

DIRECCIÓN REGIONAL LOS LAGOS

En Puerto Montt, a 2 de febrero de 2024, sede de la Dirección Regional de la Región de Los Lagos, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el tercer concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave; programas de protección especializada para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas-programa 24 horas; programas de protección especializada en reinserción educativa-programa 24 horas y programas de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°040, de fecha 10 de enero de 2024, de la Dirección Nacional, en la región Los Lagos, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. La profesional de la Unidad de Gestión Financiera Regional Carolina Beatriz Medrano Palomo, quien preside la Comisión.
2. La profesional de la Unidad de Comprar y servicio de soporte Regional Brigitte Slomit Molina Padilla
3. La profesional de la Dirección Regional Tania Daniela Mancilla Hinojosa

No se presentan propuestas:

CÓDIGO	MODALIDAD DE INTERVENCIÓN

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:



Identificación del proyecto, (Código) y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección, especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, o que hayan presentado su solicitud de acreditación ante la Oficina Regional donde el solicitante tenga su domicilio o ante la Oficina de Partes de esta Dirección Nacional, ya sea en formato papel o en soporte electrónico, con una anticipación de 20 días hábiles a la publicación de las bases administrativas, para el desarrollo de la línea de acción de Intervenciones Ambulatorias de Reparación en la región a la que se refieren postulando, de conformidad a lo señalado en el artículo 5° denominado "Participantes", de las bases administrativas.	2. El proyecto, presentado por el participante se encuentra firmado por el representante legal de la institución o un delegado en este último caso, deberá adjuntarse la delegación de poder especial para firmar el formulario de presentación de proyectos de acuerdo con el formato que consta en el Anexo N°4 de las bases	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple, que acredite que no tiene, como miembros de su dirección, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de contarlas la administración de recursos humanos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 3° de la ley N°20.032.	4.- Se presenta Anexo N°10, denominado "Certificado de Experiencia de la entidad Licitante", que acredite la experiencia de la institución privada asociada al convenio, emanado del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible (NO)
1263	FUNDACIÓN CREA EQUIDAD	65087837-K	SI	SI	SI	SI	SI
1263	FUNDACIÓN MI CASA	70015680-K	SI	SI	SI	SI	SI
1263	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO SOCIALCREATIVA	74615700-2	SI	SI	SI	SI	SI
1263	CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA CHILE	72169400-3	SI	SI	SI	SI	SI

1 Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponderá al señalado en el Anexo N°1

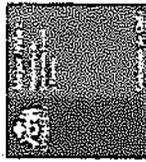
2 Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio

3 En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N°88, de 1997, del Ministerio del Interior, que figa el texto reafirmado, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia quedará circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le conozca personalidad jurídica, no pudiendo desarrollarse y promover su actividad fuera de ella

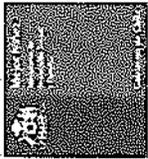
4 En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa a la declaración relativa al Anexo N°8 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acto de Apertura y Admisibilidad de las propuestas

5 Este requisito es solo exigible al solicitante que tenga la naturaleza jurídica de institución privada

6 En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°10 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acto de Apertura y Admisibilidad de las propuestas



1263	FUNDACIÓN CIUDAD DEL NIÑO	70037600-1	SI						
1263	CORPORACIÓN PRODEL	65628810-8	SI						
1263	CORPORACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ONG COINCIDE	65118514-9	SI						
1263	FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA DEFENSA ECOLÓGICA DEL MENOR DE EDAD	71631600-9	SI						
1263	CORPORACIÓN ACOGIDA	65135476-5	SI						
1264	SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN PROTECTORA DE LA INFANCIA	70012450-9	SI						
1264	FUNDACIÓN MI CASA	70015680-K	SI						
1264	FUNDACIÓN CIUDAD DEL NIÑO	70037600-1	SI						
1264	CORPORACIÓN PRODEL	65628810-8	SI						
1264	CORPORACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ONG COINCIDE	65118514-9	SI						
1264	CORPORACIÓN ACOGIDA	65135476-5	SI						
1265	FUNDACIÓN MI CASA	70015680-K	SI						
1265	CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA CHILE	72169400-3	SI						
1265	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO	74615700-2	SI						



	SOCIALCREATIVA											
1265	FUNDACIÓN CIUDAD DEL NIÑO	70037600-1	SI									
1265	CORPORACIÓN PRODEL	65628810-8	SI									
1265	CORPORACIÓN ACOGIDA	65135476-5	SI									
1265	CORPORACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ONG COINCIDE	65118514-9	SI									

OBSERVACIONES:(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

CODIGO 1263 Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del menor de edad: Se consulta en primera instancia Unidad Jurídica de la Dirección Regional y luego se solicita a División de estudios y Asistencia Técnica de la Dirección Nacional la Personería del colaborador para efectos de corroborar si quien suscribe el documento tiene poder suficiente para suscribir por sí solo el documento y no de consuno con el otro representante legal.

CODIGO 1263 Fundación Verbo Divino; La postulación recibida fue enviada fuera de plazo legal establecido en las bases.

CODIGO 1263-1265 Corporación no gubernamental de desarrollo ONG Coincide: se consulta por admisibilidad toda vez que los correos indican horarios distintos en su detalle, finalmente se nos informa desde la Dirección Nacional que el horario a considerar es el que se detalla en la bandeja de entrada, específicamente la fecha registrada en lista de correos recibidos.

Siendo las 16:15 horas del día 2 de febrero del año en curso, estamos a la espera de que se determine si queda admisible las propuestas mencionadas por el desfase horario que presentan en los correos enviados.

CODIGO 1265 Fundación Protectora de la Infancia: Presenta Anexo n°8 con error en el Rut de representante legal.

Siendo las 9:46 hrs., del día 5 de febrero 2024 se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:

Don/doña Carolina Beatriz Medrano Palomo funcionaria Analista de la Unidad de Gestión Financiera Regional de Los Lagos.

Don/doña Brigitte Slomit Molina Padilla funcionaria Analista de la Unidad de Compras y Servicio de Soporte Regional de Los Lagos.

Doña Tania Daniela Mancilla Hinojosa, funcionaria Secretaria de la Dirección Regional de Los Lagos/

⁷ Debe individualizarse con nombre y cargo cada uno de los integrantes de la Comisión, quienes firman.